

ACOMPAÑAMIENTO SEXUAL Y DISCAPACIDAD EN URUGUAY

DILEMAS SEMÁNTICOS, EPISTEMOLÓGICOS Y ÉTICOS

María Noel Míguez, Ivana Fernández y Karina Silva

Resumen

Este artículo presenta los primeros datos del trabajo de campo (2018-2020) de la investigación en curso “Acompañamiento sexual y discapacidad en Uruguay”. Su objetivo es analizar el rol y la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa en Uruguay, a partir de los discursos de personas en situación de discapacidad y referentes de la arena política, sindical, académica y societal, sobre dos ejes: las formas de nombrar la figura del acompañamiento sexual en consonancia con el rol a desplegar y las diferencias y similitudes entre acompañamiento sexual y trabajo sexual.

Palabras clave: discapacidad, sexualidad, acompañamiento sexual, reconocimiento, derechos.

Abstract

Sexual accompaniment and disability in Uruguay. Semantic, epistemological and ethical dilemmas

This article presents the first data analysis from the field work (2018-2020) of the research “Living bodies, felt bodies. Sexual accompaniment for people with disabilities with severe dependency in Uruguay”. Its purpose is to analyze the role and figure of sexual accompaniment for people with disabilities with severe dependency in Uruguay, from the discourses of people with disabilities, and referents of the political, union, academic and societal arena on two axes: ways of naming the figure of sexual accompaniment in consonance with the role to be played, and differences and similarities between accompaniment sex and sex work.

Keywords: handicap, sexuality, sexual accompaniment, recognition, rights.

Resumo

Acompanhamento sexual e incapacidade no Uruguai. Dilemas semânticos, epistemológicos e éticos

Este artigo apresenta os primeiros dados do trabalho de campo (2018-2020) da investigação em andamento “Acompanhamento sexual e incapacidade no Uruguai”. Seu objetivo é analisar o papel e a figura do acompanhamento sexual de pessoas com incapacidade com dependência grave no Uruguai, a partir dos discursos de pessoas com incapacidade e referências da esfera política, sindical, acadêmica e social, em dois eixos: as formas de nomear a figura do acompanhamento sexual de acordo com o papel a ser desempenhado e as diferenças e semelhanças entre acompanhamento sexual e trabalho sexual.

Palavras chave: incapacidade, sexualidade, acompanhamento sexual, reconhecimento, direitos.

María Noel Míguez: Profesora titular del Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Sociales (FCS) de la Universidad de la República (UDELAR). Licenciada en Trabajo Social por la UDELAR, magíster en Servicio Social por la Universidad Federal de Río de Janeiro, doctora en Ciencias Sociales por la Universidad de Buenos Aires (UBA), posdoctora por la UBA y por la Universidad París 7-Denis Diderot. Coordinadora del Grupo de Estudios sobre Discapacidad (GEDIS) de la FCS-UDELAR. Nivel I en el Sistema Nacional de Investigadores. ORCID iD: 000-0001-8233-1329
Email: marianoel.miguez@cienciassociales.edu.uy

Ivana Fernández: Licenciada en Trabajo Social por la FCS-UDELAR. Integrante del GEDIS (FCS-UDELAR).
ORCID iD: 0000-0002-9194-8432
Email: iviferlopez@gmail.com

Karina Silva: Licenciada en Trabajo Social por la FCS-UDELAR. Estudiante del Diploma Discapacidad en lo Social (FCS-UDELAR). Integrante del GEDIS (FCS-UDELAR).
ORCID iD: 0000-0002-8874-7605
Email: karinasolla11@gmail.com

Recibido: 7 de julio de 2021.

Aprobado: 1 de octubre de 2021.

Introducción

La sexualidad es la herramienta invisible de poder sobre el cuerpo de quienes se autoperciben sexuales.

Presidenta de OTRAS, arena sindical (octubre de 2019)

Desde el año 2017, el Grupo de Estudios sobre Discapacidad (GEDIS) de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de la República (UDELAR) despliega diversos rodeos analítico-reflexivos en torno a la relación discapacidad-sexualidad en Europa, América Latina y, concretamente, en Uruguay.

En 2018, la Comisión Sectorial de Investigación Científica (CSIC) de la UDELAR, en el marco de fondos concursables para la investigación, seleccionó al GEDIS, reconociéndolo como uno de los grupos de investigación y desarrollo de esta institución,¹ para la implementación de tres líneas de investigación, a saber: “rol y figura de los/as asistentes personales del Sistema Nacional Integrado de Cuidados en los espacios educativos formales”, “deconstrucción de la discapacidad a través de la perspectiva decolonial y la teoría *crip*” y “rol y figura del acompañamiento sexual de personas en situación de discapacidad con dependencia severa en Uruguay”. Estos fondos concursables, obtenidos para el período 2018-2022, han permitido hundir las raíces en la temática de la discapacidad en tres áreas diversas, generando nuevas producciones académicas en torno a ejes que surgieron en el transitar conjunto con la arena política, la arena sindical, la sociedad civil organizada y, fundamentalmente, las personas en situación de discapacidad.

La investigación sobre el acompañamiento² sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa en Uruguay adquiere así la potencia para desplegar un proceso investigativo de cuatro años en torno a la temática, el cual culminará con la publicación del libro *Cuerpos vivos, cuerpos sentidos. Acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa en Uruguay*. Esta investigación tiene como antesala la realizada por Míguez, en el marco de su posdoctorado en Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires, sobre la situación actual del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad en Europa y América Latina (Míguez, 2019; Míguez, 2020a; Míguez, 2020b).

El posicionamiento teórico-metodológico, ético-político y epistemológico-ontológico que sustenta la investigación y, por ende, el presente artículo, está dado por el modelo social de investigación o intervención en disca-

1 La Universidad de la República es la única universidad pública del país, cuenta con el 90% del estudiantado universitario a nivel nacional, en consonancia porcentual con la masa crítica de docentes entre universidades públicas y privadas.

2 La forma de nombrar “acompañamiento sexual” está en proceso de análisis, tal como se explicita más adelante. De todas maneras, mientras se va trabajando colectivamente en la forma de nombrar esta figura, desde el GEDIS se opta por utilizar transitoriamente esta expresión.

pacidad, como superación del modelo médico demarcador de la discapacidad durante más de un siglo. El modelo social se basa en el reconocimiento de la discapacidad como temática colectiva y no como problemática individual, apunta a los derechos y a la igualdad como determinaciones sustanciales para el despliegue singular y colectivo no solo de las personas en situación de discapacidad directamente interpeladas, sino de la sociedad en su conjunto (Míguez, 2019).

Para los fines del presente artículo, se ponen en diálogo dos ejes sustantivos que han surgido sistemáticamente en el trabajo de campo de la investigación de referencia, a saber: formas de nombrar la figura del acompañamiento sexual en su correlato con el rol a desplegar y distancias y similitudes entre acompañamiento sexual y trabajo sexual. Estos ejes están en proceso de reflexión colectiva, de deconstrucción de varios aspectos que se concatenan. Por ende, la reflexión analítica que se plantea a continuación da cuenta de un proceso en construcción, de reflexiones que aún están develándose en el trabajo de campo y requieren de futuras instancias para continuar desarrollándose colectivamente.

Aspectos teórico-metodológicos

El marco teórico-metodológico que sustenta la investigación es el histórico-crítico basado en la razón dialéctica. Por lo tanto, las técnicas que se implementan en el trabajo de campo adquieren coherencia epistemológica-ontológica con relación a él.

En este sentido, durante 2018 y 2019 se realizaron diversas entrevistas en profundidad a actores relevantes en la temática, pertenecientes a la arena política (Sistema Nacional Integrado de Cuidados; Programa Nacional de Discapacidad), la arena sindical (Secretaría de Discapacidad del Plenario Intersindical de Trabajadores-Convención Nacional de Trabajadores [PIT-CNT]; Organización de Trabajadoras Sexuales del Uruguay [OTRAS]), la sociedad civil organizada (Alianza) y espacios de producción de conocimiento (SEXUR).

Por otra parte, todos los meses de octubre, desde 2018 (y hasta 2022) difundimos una encuesta en línea por las redes, de manera de ir identificando la apropiación de la temática desde la sociedad. Hoy día contamos con tres aplicaciones de la encuesta realizadas (2018, 2019, 2020), las cuales ratifican la potencia de esta herramienta metodológica.

Asimismo, para recuperar las voces de personas en situación de discapacidad de distintos lugares del territorio nacional, se vienen llevando adelante tertulias abiertas a la comunidad, en las que las personas en situación de discapacidad son las protagonistas. Las dos tertulias realizadas en 2019, una en Montevideo y la otra en Salto, fueron presenciales, mientras que las de 2020 fueron virtuales.

Otra de las estrategias metodológicas para que las personas en situación de discapacidad se expresen en torno a la temática y sean parte fundamental en la construcción del rol y la figura del acompañamiento sexual en Uruguay, son los Encuentros Creativos Expresivos (ECE). Estos encuentros, según su marco teórico-metodológico y epistemológico- ontológico:

[...] han sido diseñados como espacios para que los sujetos puedan manifestar e interpretar sus emociones en el contexto de una investigación social. [...]. En este trabajo, la creatividad es tomada como punto de partida para producir experiencias de expresividad donde los sujetos “comparten” e “interpretan” con el investigador y con los otros sus sensaciones y emociones, en condiciones sociales de existencia particular. (Scribano, 2013a, p. 83)

La elección de los ECE como estrategia metodológica surge de la convicción de que la aprehensión del mundo se hace a través del cuerpo y de lo que este habilita a percibir singularmente en cuanto a sensaciones, emociones y percepciones en el entramado de lo genérico humano. Esto hace al “capital corporal” de cada sujeto en su dialéctica de cuerpo social-cuerpo individuo-cuerpo subjetivo. El primero, el cuerpo social, es el mandato institucional e institucionalizado que media las formas de representación de una sociedad en un tiempo dado. El segundo, el cuerpo individuo, es el conjunto de sensaciones generadas y recibidas por un cuerpo materializado. El tercero, el cuerpo subjetivo, es aquel que contiene la subjetividad, donde “se produce la reflexividad que constituye el eje por donde gira la ‘experiencia’” (Scribano, 2007, p. 123).

La materialización de los ECE hace a poder “sentir(se)-en-cuerpo”, trascendiendo las lógicas hegemónicas y las comprensiones reduccionistas. En este sentido, Scribano distingue, también en su descomposición dialéctica, el cuerpo imagen (como registro de cómo “veo que me ven” (2013a, p. 28), el cuerpo piel (como el registro del mundo a través del cuerpo) y el cuerpo movimiento (como el registro de qué puede hacer o no el cuerpo propio), los que “son tomados como señaladores (indicadores) de la dominación social y como localizadores de enclasmiento” (2013a, p. 28). A su vez, se recupera una tercera procesualidad dialéctica, que es la surgida a partir del engranaje entre los mecanismos de soportabilidad social (en tanto conjunto de prácticas tendientes a evitar el conflicto), los dispositivos de regulación de las sensaciones (que predeterminan lo socialmente habilitado en el plano de las sensaciones, percepciones y acciones) y el dolor social (en tanto sufrimiento percibido desde la interiorización de diversos mecanismos de soportabilidad) (Luna y Scribano, 2007).

En esta conjunción de procesualidades dialécticas, las sensaciones, percepciones y emociones habilitan a conocer las sensibilidades. El dispositivo metodológico de estos encuentros permite trascender discursos, enunciacio-

nes, instituidos, para conocer y reconocer los “patrones de dominación”³ que se despliegan en cada sociedad, analizando las distancias que esta pone entre los cuerpos, cómo los marca y cómo dispone de sus “energías sociales”. De esta manera, como plantea el autor,

es posible afirmar que los sistemas de dominación existentes, tejidos entre las distancias establecidas, dan lugar a: a) los patrones de inercia de los cuerpos, b) su potencial desplazamiento, c) los modos sociales de su valoración, d) y los tipos de usos sociales aceptados. (Scribano, 2013a, p. 31)

Esto se entiende sustancial para recuperar esencialmente las voces de las personas en situación de discapacidad con relación a la sexualidad y, específicamente, al rol y figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa.

Los ECE debieron discontinuarse en 2020 por la pandemia de COVID-19. Por este motivo, fue necesario reconfigurar la estrategia metodológica desde comienzos de ese año. En este sentido, tal como se ha planteado, se continuó con la realización de tertulias, llevadas adelante ahora en el orden de lo virtual. En 2021 se realizaron tres nuevas tertulias (mayo, agosto y noviembre), en formato Diálogo de Saberes, nuevamente con el protagonismo de personas en situación de discapacidad y abiertas a quienes quisieran participar en ellas. Estos diálogos permiten “generar conocimiento sobre costumbres, experiencias y lecciones aprendidas, buscando la comprensión de los fenómenos (con la participación de) los actores involucrados desde un abordaje más cercano que facilite la comprensión y apropiación de conocimientos compartidos” (Hernández-Rincón *et al.*, 2017, p. 244). Al plantearse estos diálogos de saberes en el marco de las tertulias y poder desplegarlas virtualmente, se considera que, en caso de mantenerse la virtualidad durante todo este año, podría tomarse como una de las reconfiguraciones más potentes para finalizar en 2021 el trabajo de campo previsto para esta investigación.

Breve estado de la temática

Se tenga o no una discapacidad, nuestra sexualidad y nuestra sensualidad nos pertenecen.

Nuss (2012, p. 58).

La construcción del rol y la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad aún está en proceso de reflexión colectiva

3 “Una sociología de los cuerpos y las emociones involucra la aceptación de que si se pretende conocer los patrones de dominación vigentes en una sociedad determinada, hay que analizar: cuáles son las distancias que esa misma sociedad impone sobre sus propios cuerpos, de qué manera los marca, y de qué modo se hallan disponibles sus energías sociales” (Scribano, 2013b, p. 9).

en Uruguay e involucra a distintos actores de la arena académica, sindical, política y de la sociedad civil organizada, y a personas en situación de discapacidad.

A partir de los datos surgidos de una investigación previa del GEDIS, se tiene un breve panorama de la temática en algunos países de América Latina (Argentina, Colombia, Costa Rica y Uruguay) y de Europa (Bélgica, España, Francia, Inglaterra y Suiza). Si bien en algunos de estos países existe (legal, ilegal o alegadamente) la figura del acompañamiento sexual, no surgen consensos en las formas de materializar el rol. Las divergencias más relevantes aparecen con relación a cómo debe implementarse este rol, si debe conllevar formación previa a su ejercicio, sus distancias o similitudes con el trabajo sexual y cuál sería la forma de nombrar esta figura. Asimismo, surgen contradicciones entre discursos y hechos en torno a esta temática, fundamentalmente, debido a cómo se siente, piensa y enuncia la relación discapacidad-sexualidad: por un lado, las personas en situación de discapacidad consideran a la sexualidad como parte constitutiva de su ser y, por ende, asumen su derecho a materializarla como cualquier otro sujeto en sociedad; por otro lado, desde quienes no experimentan situaciones de discapacidad, por lo general, se despliegan históricas prenociones sobre la sexualidad de las personas en situación de discapacidad, remitidas a lógicas binarias entre “normal/anormal”, “sexuado/asexuado”, “puede/no puede”, “madurez/inmadurez”, “cuerpos deseantes y deseables/cuerpos no deseantes y no deseados”, entre otras (Míguez, 2019; 2020a).

En lo concreto de esta figura surge el dato medular de que, hasta la fecha, ningún país tiene reconocido legal y materialmente el acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad. Sin embargo, la Bélgica flamenca reconoce esta figura legalmente desde el año 2018, no logrando aún extenderla a la Bélgica francesa. Algo similar sucede con el cantón de Ginebra y el resto de Suiza. Holanda considera al acompañamiento sexual como trabajo sexual, por lo que es legal en todo su territorio, pero, en los hechos concretos, la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad no es reconocida como tal (Míguez, 2019). En Colombia existen movimientos desde la arena académica y las personas en situación de discapacidad que están en proceso de reflexionar colectivamente en torno a esta figura y cómo desplegarla (Míguez, 2020a).

Con relación a Uruguay, entre 2017 y comienzos de 2020 se mantuvieron espacios de reflexión sobre cómo materializar la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa y sus posibles roles. En estos espacios participaron referentes del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (arena política); de la Secretaría de Discapacidad, el Sindicato Único de Asistentes Personales y la Organización de Trabajadoras Sexuales, espacios enmarcados en el PIT-CNT (arena sindical); de la Alianza (sociedad civil organizada); de la academia y, fundamen-

talmente, personas en situación de discapacidad. A su vez, como se mencionó anteriormente, desde la CSIC de la UDELAR se está financiando la presente investigación (2018-2022), que surge en respuesta a una explícita solicitud de la arena política en los primeros años de trabajo conjunto. Este escenario fue generando una reflexión colectiva en torno a la posibilidad de concretar este rol en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, como figura paralela a la de la asistencia personal para dependencias severas. Este proceso de reflexión y materialización quedó trunco desde la arena política con el cambio de gobierno ocurrido en marzo de 2020 (se pasó de tres períodos de gobiernos progresistas —2005 a 2020— a uno conservador). Ello hizo que se reconfigurara esta inminente conquista hacia nuevas luchas por el reconocimiento de esta población, en respuesta al proceso de desresponsabilización estatal que está llevando adelante el actual gobierno.

Cabe destacar que Uruguay tiene marcos normativos nacionales que habilitarían el reconocimiento de esta figura sin mayores complejidades. En este sentido, se cuenta con cuatro leyes que resultan sustanciales: Ley n.º 17.515 sobre Trabajo Sexual, del año 2002; Ley n.º 18.426 sobre Salud Sexual y Reproductiva, del año 2008; Ley n.º 18.651 de Protección Integral de las Personas con Discapacidad, del año 2010; y Ley n.º 19.353 de Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, del año 2015. De todas maneras, no hay que perder de vista que, más allá de estos reconocimientos en la esfera del derecho⁴ (Honneth, 1997), las sensaciones y percepciones sobre las personas en situación de discapacidad se orientan hacia el menosprecio.

En cuanto a la Ley n.º 18.426, si bien plantea la responsabilidad del Estado respecto a “garantizar condiciones para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos de toda la población” (Art. 1), las personas en situación de discapacidad continúan reivindicando que esto no siempre se materializa en sus vidas cotidianas.

Es verdad que hay un reconocimiento en algún aspecto desde el marco normativo, [...] pero en el trabajo continuo que desde acá⁵ hacemos con las personas con discapacidad seguimos detectando que todavía el discurso puede estar por momentos aproximándose a pensarse como sujetos de derechos, pero a la hora de plantearse decisiones sobre sus vidas siguen funcionando sus entornos como los decisores finales [...]. Entonces, ¿cuáles son las condiciones de posibilidad para que podamos después hablar de derechos sexuales y reproductivos? (Referente de la arena política, persona en situación de discapacidad, octubre de 2019)

4 “Solo desde la perspectiva normativa de un ‘otro generalizado’ podemos entendernos a nosotros mismos como personas de derecho. [...] [esto] permite comprender la relación de derecho como una forma de reconocimiento recíproco” (Honneth, 1997, p. 132).

5 Se hace referencia al Programa Nacional de Discapacidad, del Ministerio de Desarrollo Social.

Más allá de este llamado de atención que pone sobre la mesa históricas contradicciones entre lo dicho (por ley, en este caso) y lo hecho con relación a la temática de la discapacidad y quienes la encarnan, en Uruguay se cuenta con un marco legal concreto que recupera la sexualidad como derecho, lo cual podría pensarse como uno de los habilitadores para la construcción del rol y la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad.

A su vez, cabe mencionar que existe un Programa de Asistentes Personales, el cual se encuentra enmarcado en el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, creado en el año 2014 y reconocido normativamente en el año 2015 por la Ley n.º 19.353.

(Objeto de la ley). La presente ley tiene por objeto la promoción del desarrollo de la autonomía de las personas en situación de dependencia, su atención y asistencia, mediante la creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados (SNIC), como conjunto de acciones y medidas orientadas al diseño e implementación de políticas públicas que constituyan un modelo solidario y corresponsable entre familias, Estado, comunidad y mercado. (Artículo 2)

Esta ley significó un hito con relación al reconocimiento de derechos respecto a la corresponsabilidad de los cuidados, así como a garantizar la autonomía de las personas en situación de discapacidad con dependencia severa para desempeñar las actividades de su vida diaria. Esto llevó a que Uruguay fuera el primer país de América Latina en contar con un Sistema Nacional Integrado de Cuidados a cargo del Estado,⁶ que tiene en su seno un Programa de Asistencia Personal para personas con dependencia severa.⁷ Desde el Sindicato Único de Asistentes Personales (arena sindical) también se han realizado planteos en lo que tiene que ver con la sexualidad, dado que, en su labor cotidiana, se han encontrado con cuestiones vinculadas a esta y sostienen que desde su rol no es posible (ni admisible) hacerse cargo de este aspecto.

Por otro lado, en Uruguay, el trabajo sexual es legal y se encuentra regulado por la Ley n.º 17.515 del año 2002.

Artículo 1.º. Es lícito el trabajo sexual realizado en las condiciones que fijan la presente ley y demás disposiciones aplicables.

6 Desde el año 2018, Costa Rica cuenta, también, con un Programa de Asistentes Personales para personas en situación de discapacidad con dependencia severa, el cual se enmarca en el Consejo Nacional de Personas en situación de discapacidad.

7 El Sistema Nacional Integrado de Cuidados considera personas con dependencia severa a aquellas venidas en tal relación por situaciones de discapacidad, vejez e infancias. Para los fines presentes, se retoma la especificidad de dependencia severa en situaciones de discapacidad.

Artículo 2.º. Son trabajadores sexuales todas las personas mayores de dieciocho años de edad que habitualmente ejerzan la prostitución, recibiendo a cambio una remuneración en dinero o en especie. Se autorizará el ejercicio del trabajo sexual a aquellas personas que estén inscriptas en el Registro Nacional del Trabajo Sexual y posean el carné sanitario con los controles al día.

Uruguay es el único país de América Latina que tiene legalizado el trabajo sexual. Aunque desde la Organización de Trabajadoras Sexuales (arena sindical) y la academia se está reivindicando cambiar los contenidos de este marco normativo para llevarlo a una mayor protección y cuidado de quienes ejercen el trabajo sexual, es claro que su legalidad resulta una conquista de enorme relevancia.⁸

Por lo tanto, al realizar una primera lectura de los marcos normativos mencionados con el lente puesto en la posible concreción del rol y la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa, se puede identificar un terreno fértil para dicha materialización en lo que hace a los aspectos legales y de reconocimiento de la temática en la esfera del derecho (Honneth, 1997). Lo anterior ha sido puesto sobre la mesa en los diferentes espacios de intercambio generados en el marco de la presente investigación, sobresaliendo la idea de que estos marcos normativos pueden resignificarse de cara a ampliar el “campo de los posibles”⁹ (Sartre, 2000) de las personas en situación de discapacidad con dependencia severa en materia de sexualidad. En este sentido, en uno de los ECE realizados, se planteó: “Tenemos un enfoque de derechos que nos puede ayudar mucho” (ECE, persona en situación de discapacidad motriz, Montevideo, 2018).

Más allá de enaltecer los marcos normativos vinculados y vinculantes con la temática, desde las personas en situación de discapacidad se expresa la enorme tensión que se genera ante la temática de la sexualidad.

[...] creo que es un tema que se trató de instalar y las urgencias y la perfecta excusa de las urgencias lo dejan para atrás. Pero lo dejan tan para atrás como cualquier otro para atrás de la sexualidad en otros ámbitos. [...]. Es de esos temas que preferimos esperar los procesos hasta llegar a que la sociedad civil pueda demandarlos. (Referente de la arena política, persona en situación de discapacidad, octubre de 2019)

8 Con esto no se desconocen las posturas abolicionistas de ciertos feminismos, las que se tienen en cuenta para analizar lo genérico del tema. Desde el GEDIS, se entiende que estas posturas están mediadas por privilegios de clase que, lejos de contribuir, distorsionan toda posibilidad de construir en colectivo este rol y figura.

9 “Para nosotros, el hombre se caracteriza ante todo por la superación de una situación, por lo que logra hacer con lo que han hecho de él, aunque no se reconozca nunca en su objetivación. [...]. Hasta la más rudimentaria de las conductas se tiene que determinar a la vez en relación con los factores reales y presentes que la condicionan y en relación con cierto objeto que tiene que llegar y que trata de hacer que nazca” (Sartre, 2000, p. 77).

Desde hace poco se habla de sexualidad, de sexualidad y discapacidad... Nada, es invisible. Hay un largo camino por recorrer. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

A pesar de los avances en materia de sexualidad, esta continúa siendo mayormente concebida como el mero acto coital, reduciendo de manera abismal la forma de entenderla y, como consecuencia, la forma de sentirla y vivirla. En el marco de la presente investigación, fundamentalmente desde las voces de las personas en situación de discapacidad, se reivindica la sexualidad como un derecho, a saber:

La sexualidad puede ser una mirada, una sonrisa. (ECE, persona en situación de discapacidad mental, Montevideo, 2018)

[...] tenemos muy asociado que la sexualidad tiene que ser con otro, pero también tiene que ser con uno mismo. Comienza siendo con uno, en tanto uno se conoce, mucho más placentero va ser el relacionarse con otro. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Se torna indispensable ubicar la sexualidad como materialización de la existencia. En tal sentido, se comparte con Le Breton que:

Configurado por el contexto social y cultural en el que el actor se halla sumergido, el cuerpo es ese vector semántico por medio del cual se construye la evidencia de la relación con el mundo, esto es, no solamente las actividades perceptivas, sino también la expresión de los sentimientos, las etiquetas de los hábitos de interacción, la gestualidad y la mímica, la puesta en escena de la apariencia, los sutiles juegos de la seducción, las técnicas del cuerpo, la puesta en forma física, la relación con el sufrimiento y con el dolor, etc. La existencia es, en primer lugar, corporal. (2018, p. 9)

Por lo tanto, cuando surgen discursos en torno a que la sexualidad no hace a las cuestiones sustanciales y primarias de los sujetos y menos aún de las personas en situación de discapacidad, se entiende que la enunciación se realiza desde un lugar de privilegios de género o de clase mediados por una fuerte “ideología de la normalidad”¹⁰ (Angelino y Rosato, 2009). Negar que la sexualidad de las personas en situación de discapacidad (y más aún con dependencia severa) es sustancia medular de su existencia resulta un camino recto y sin retorno a la negación de su propio ser. Ello se contradice con cualquier marco

10 “... el hecho de que las distintas teorías de la discapacidad como ‘déficit’ [...] operan más allá de la conciencia, es un rasgo particular del trabajo ideológico de la ideología de la normalidad [...]. El trabajo ideológico consiste entonces en producir, articular sujetos con identidades coherentes de género, clase, etnia, nacionalidad, apropiadas a su lugar dentro de un orden social concreto” (Angelino y Rosato, 2009, p. 106).

teórico sobre la discapacidad que sea superador del modelo médico, así como con los distintos marcos normativos internacionales y nacionales.

Ver la sexualidad como un derecho es fundamental. En tanto personas, todos/as la vivimos de manera diferente. Es algo dinámico que se construye y deconstruye a lo largo de toda la vida. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Por lo tanto, se pretende trascender la mirada genitalizada y falocéntrica de la sexualidad, para lo cual es menester entender que la sexualidad también es “Darle amor, cariño a los demás, a los que vienen de afuera darles amor, cariño, respetarlos” (ECE, persona en situación de discapacidad intelectual, Canelones, 2019). En este sentido, en otro de los ECE, surgió:

La sexualidad no pasa solo por lo genital. En estas vivencias descubrimos otras formas de vivir la sexualidad, que capaz a veces no se puede por diferentes circunstancias llegar a lo coital y tenemos que vivirlo de otra manera y buscarle la vuelta. (ECE, persona en situación de discapacidad motriz, Montevideo, 2018)

Como se mencionaba en párrafos anteriores, es necesario deconstruir el camino transitado respecto a mitos y tabús con relación a la sexualidad en personas en situación de discapacidad. Solo así podrán ampliarse las posibilidades respecto a la forma de vivirla, entendiendo que dichas formas serán tantas y tan heterogéneas como personas en el mundo.

Nosotros tenemos que poder ampliar esa idea de sexualidad, de placer, de disfrute, que no quede solo centrada en lo genital, porque si se genera una concepción así me parece que es violenta y reduccionista, porque la centralidad del coito en la relación sexual ha generado un empobrecimiento terrible en el erotismo de la mayoría de las personas. Vos podés llegar a tener sensible cada parte de tu cuerpo. (Referente de la academia, Montevideo, 2018)

Si se entiende que la sexualidad es un derecho y es sabido que este derecho está siendo usurpado a un colectivo de personas (las cuales se encuentran alzando sus voces para reivindicarlo), es menester plantearse qué políticas o programas se tornan necesarios para sea efectivamente materializado.

Hasta comienzos de 2020 se hacía posible pensar en una nueva política, de cara a la construcción de la figura del acompañamiento sexual. Sin embargo, tal como se ha planteado, el cambio del rumbo ideológico en el gobierno del país deja la triste certeza de que, por más que el reconocimiento en la esfera del derecho sea potente, el menosprecio aparece desde quienes están dirigiendo las políticas del país durante estos cinco años, así como desde algunos espacios sindicales que vuelven a poner el tema de la sexualidad y la discapacidad en un segundo plano, entendiendo que frente a los constre-

ñimientos de un gobierno conservador (al cual se le suma la pandemia de COVID-19) debe ponerse el foco en “las necesidades esenciales”.

Acompañamiento, asistencia, facilitación

Más allá de las disonancias emergidas en el último año sobre la efectiva posibilidad de materializar este rol y esta figura, a lo largo del trabajo de campo realizado desde 2018 para la presente investigación se identifica la existencia de consensos en lo que hace a la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa en Uruguay. Sin embargo, no sucede lo mismo con el rol que se desplegaría. Por ello, en este apartado se plantean algunos aspectos que, hasta el momento, han permitido desandar las implicancias de este rol, lo cual tiene una imbricación con las formas de nombrar esta figura. De ahí que se haya tornado medular consensuar una forma de nombrarla con quienes vienen siendo sujetos activos en este proceso de investigación (personas en situación de discapacidad, arena sindical, política, académica y sociedad civil organizada), ya que ello tendrá su correlato con sus contenidos, principalmente en lo que hace a sus alcances y límites.

Una de las primeras aristas que surgen en este entramado deviene de vincular la temática específicamente al acto coital y no a la sexualidad de manera genérica, lo cual queda mediado por las diversas prenociones construidas en torno a la sexualidad de las personas en situación de discapacidad.

Esto de la sexualidad, sin duda, es un tema tabú para todas las personas y, ¿cómo no va a ser un tema tabú en la discapacidad? Cuando la discapacidad es un tema que, también, cuesta hablar, cuesta poner el tema sobre la mesa, nos ven como personas asexuadas e infantilizadas. Eso sigue vigente. Como persona con discapacidad estoy de acuerdo con la asistencia sexual. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Las prenociones sobre la sexualidad de las personas en situación de discapacidad, y más aún con dependencia severa, resultan una constante a deconstruir sistemáticamente a la hora de reflexionar en torno al rol del acompañamiento sexual. ¿Qué debería hacer esta figura, en caso de materializarse, con cuerpos ubicados intuitiva y constantemente en la “anormalidad” (por efecto de la ideología de la normalidad) y a los cuales se les exige responder (para “quedar dentro” del entramado societal “normal” —o, al menos, cuasi “normal”—) según las lógicas capacitistas¹¹ hegemónicas?

11 “El capacitismo resulta ser un neologismo que nombra el estado deseable y natural que está asociado con la producción de la completud, la funcionalidad, la apariencia y la normalidad corporal. [...] tiene que ver con una red de prácticas y procesos que subjetivan la capacidad como una cualidad esencial del cuerpo humano: es por esto que, la discapacidad se presenta como un estado disminuido de la especie humana” (Maldonado, 2019, p. 78).

[...] en términos genéricos, la construcción de la sexualidad en la modernidad se fue materializando como sustancia medular para el despliegue de lógicas de poder, de normatividades, de heteronomías, de demarcaciones entre géneros contruidos arbitrariamente, en una tirantez constante con toda posibilidad de sentir, ejercer y decidir autónomamente sobre los deseos y las pasiones. En este entramado, la sexualidad quedó identificada solo por uno de sus tantos pliegues: lo coital (cualificado erróneamente por una cuantificación masculina del acto sexual). (Míguez, 2020b, p. 2)

Devenida la imbricación lineal entre sexualidad y acto coital, se ponen sobre la mesa las prenociencias mencionadas desde quienes no experimentan sus cuerpos atravesados por alguna situación de discapacidad, desparramándose capilarmente como uno de los tantos instituidos acrílicos que tensionan la temática y nutren las diversas enunciaciones con relación a ella desde la arena política, sindical y societal. Sin embargo, tal como se ha planteado, las personas en situación de discapacidad enuncian desde sus voces plurales que urge demarcar la sexualidad de lo concreto del acto coital, razón por la cual desde el GEDIS se retoma dicha postura, a partir de la escucha atenta, dialogada y pensada, fundamentalmente con esta población. Ello ha permitido ir desandando algunos nudos problemáticos y ubicar la temática en la diferencia conceptual entre sexualidad (como categoría abstracta) y acto coital (como una de las formas predominantes de particularizar la sexualidad en referencia al “sujeto uno”).¹²

Más allá de lo coital, es importante tener en cuenta que lo sexual no pasa por la genitalidad. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

La sexualidad abarca mucho más que lo coital o la pareja, abarca todo el espectro del ser humano. Los valores, las emociones, el cuerpo, etc. Hay tantas sexualidades como seres humanos hablamos. No hay sexualidad, hay sexualidades. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Los planteamientos de Butler se tornan sustantivos en este escenario, al reflexionar, retomando a Foucault, sobre que el sexo se convierte en un “ideal regulatorio”, mediado por instituidos de una “normalidad” construida, lo cual se materializa en la regulación de las prácticas sexuales que gobiernan los cuerpos y sentires de los sujetos. Una fuerza reguladora, “una especie de poder productivo” (2002, p. 18) que demarca los cuerpos y las lógicas de poder que los controlan: “la materia está completamente sedimentada con los

12 “La creación de un individuo liberal (capaz, homogéneo, normal, de cierta raza, género y edad), entendido como sujeto uno, pasa a ser el sustento del desarrollo capitalista de la modernidad colonial. Ello resulta sustantivo para la imposición de una racionalidad basada en una forma de ser/estar, saber y ejercer poder, como la colonial moderna, que resulta esta, pero que pudo (y puede) ser cualquier otra” (Díaz *et al.*, 2020, p. 34).

discursos sobre el sexo y la sexualidad que prefiguran y restringen los usos que pueden dársele al término” (2002, p. 56).

Entre tabúes, miedos, lo permitido/lo prohibido, se van meciendo distintas miradas sobre a cómo concebir la sexualidad en su relación con la discapacidad y, por ende, a los distintos modos de nombrar esta figura y a cuál sería el rol a desplegar. De ahí que se torne de suma importancia trascender las miradas coitocéntricas sobre la sexualidad, reproductoras de lógicas de poder (hetero)normativas,¹³ que alejan los encuentros y consensos y potencian las demarcaciones y disidencias.

Se considera que esto halla su correlato en las implicancias que la monocultura de la biomedicina¹⁴ ha adquirido en los procesos civilizatorios (basados en lógicas medicalizadoras de los cuerpos y las sociedades) impuestos en Occidente desde mediados del siglo XIX. Esta monocultura se instala en el vaivén de los dolores y sus curas desde esta única mirada, ligando en una conexión *sine qua non* civilización con medicalización.

Tales construcciones occidentales tensionan las demarcaciones en torno a la sexualidad, a la discapacidad y, más complejo aún, a la relación sexualidad-discapacidad. Como se ha visto, en lo que hace a la sexualidad, esta monocultura de la biomedicina resulta una gran distorsionadora al imbricar sexualidad y acto sexual, por un lado, y, por el otro, al remitir la temática a sus compulsivas lógicas prevencionistas de enfermedades de transmisión sexual y a la reproducción “sana” de la especie.¹⁵ Esta visión, además, deja por fuera todo goce y disfrute, instalando en sus acciones y enunciados la fragmentación de los cuerpos, la ajenidad singularizada para con estos y las intersubjetividades entre unos y otros.

En referencia a la discapacidad, esta monocultura de la biomedicina halla su correlato en el modelo médico de la discapacidad, discursivamente trascendido aunque fácticamente aún reproducido. Este pone el foco en la rehabilitación como sustancia fundamental para que aquellos sujetos que salen de la “norma” instituida como genérica se esfuercen para alcanzarla. A su vez, las

13 Se hace referencia a (hetero)normatividades en tanto lógicas impuestas de una “normalidad” única, con sus permisos y prohibiciones, que conllevan en sus procesualidades instituidos heterosexuales como partes inherentes.

14 Con esto no se pone “en tensión la potencia de la salud como sustancia medular en lo abstracto, sino cómo esta quedó demarcada unilateralmente según formas de conocer y habitar el mundo desde quienes vienen escribiendo la ‘historia oficial’ en los últimos siglos” (Míguez, 2020c, p. 4).

15 Este rodeo analítico requeriría varias páginas más para su deconstrucción, razón por la cual solo se lo enuncia para que no quede fuera del escenario. Son pinceladas que llevan a las injerencias de la monocultura de la biomedicina en los contenidos modernos y civilizatorios de estos constructos de sexualidad y discapacidad, mediados por la ideología de la normalidad, que se materializan en ejemplos tales como la esterilización compulsiva de mujeres en situación de discapacidad (Míguez, 2019; 2020a) y, en varios países, la legalidad de realizar abortos en caso de detectarse posibles “deficiencias” de hijos en gestación, en contraposición a la ilegalidad de abortar cuando estos “vienen sanitos”.

voces de las personas en situación de discapacidad quedan constreñidas, por lo que todo acto interventivo desde esta mirada lleva a prácticas unidireccionales y limitantes de todo proceso de autonomía de los sujetos.

En lo concreto de la relación sexualidad-discapacidad y, específicamente, en lo atinente al acompañamiento sexual, la monocultura de la biomedicina se instala con fuerza, quedando en evidencia las distancias predichas entre dichos y hechos. Ello surge con claridad en la investigación precedente del GEDIS, en el estudio exploratorio sobre el estado de la temática en países de Europa y de América Latina. Un ejemplo claro se da en Holanda, donde la asistencia sexual es definida desde el orden de lo terapéutico, “recetando” (sic) desde la biomedicina doce encuentros anuales con trabajadoras sexuales (Míguez, 2019). Se entiende que esto distorsiona toda posibilidad de pensar y materializar este rol y esta figura desde el modelo social de la discapacidad y la sexualidad más allá de lo coitocéntrico, heteronormativo y capacitista, sin dejar de evidenciar un marcado corte de género.

Con relación a esto último, otro de los rodeos presentes es la demarcación por género. Si bien de todos los discursos surge la premisa de que son siempre los varones quienes heteronormativamente demandarían el acompañamiento sexual, a lo largo del trabajo de campo que se está realizando en Uruguay, se ha visualizado una amplia mayoría de mujeres en situación de discapacidad que reivindican la construcción de dicho rol y figura en el país. Se instala así una enorme paradoja: mayoritariamente son mujeres en situación de discapacidad las que han participado en los espacios de diálogos, problematizaciones y demandas encuadradas en el trabajo de campo de la presente investigación; sin embargo, son quienes están más invisibilizadas y condenadas socialmente en caso de demandar, por ejemplo, el acompañamiento sexual. La condición de género es transversalizada simbólica y moralmente por lo que se permite, lo que se habilita, lo que se acepta y lo que no en torno al despliegue de la sexualidad. De ahí la “naturalidad” (absolutamente intuitiva y reproductora de lógicas patriarcales, normativas y capacitistas) con que se habilita a los varones (heteronormativos, no otros) a acudir, por ejemplo, al trabajo sexual, dándose así valor a su deseo sexual, y, contrariamente, se anula cuasi de manera alevosa el acceso a esta posibilidad para las mujeres.¹⁶

Quisiera consultar, saber si es posible que se tuviera presente el componente género, para sortear los estereotipos de género y las desigualdades, y diver-

16 Mujeres heteronormativas, puesto que si estas están invisibilizadas por parte de quienes no experimentan alguna situación de discapacidad (o, también, desde varones heteronormativos en situación de discapacidad), ni miras de otear en el horizonte otras formas de sentir, amar, tocar, erotizar, etcétera, que tensionen normatividades y construcciones binarias de lo masculino y femenino. Este resulta otro tema medular que está en proceso de deconstrucción analítico-reflexiva en el marco de la investigación. Para los fines presentes, se introduce la temática muy brevemente, la cual se desplegará en futuras producciones académicas.

sexual, y cómo ello pudiera ser tenido en cuenta para la elección del acompañante [...]. ¿Cómo se desarrollaría el rol del acompañante sexual en el caso de una mujer en situación de discapacidad? Hay un tema tabú sobre las mujeres. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Sobre esto último se hace necesario, también, mencionar que la demanda del acompañamiento sexual no siempre tiene que estar ligada a la orientación sexual de la persona. Por ejemplo, una persona heterosexual podría demandar un acompañante de su mismo género con el objetivo de conocer su propio cuerpo mediante un cuerpo otro, descubrir sus zonas erógenas, etcétera.

A partir de los diversos rodeos mencionados, se instala el debate sobre las formas de nombrar esta figura. En el trabajo de campo que se está realizando en Uruguay aparecen: asistencia sexual, acompañamiento sexual y facilitación sexual. Esta última forma de nombrar surge específicamente de uno de los ECE de personas en situación de discapacidad con dependencia severa en lo motriz y al enunciarla en distintos espacios de tertulias y diálogos de saberes se la ha identificado colectivamente como la más potente y con capacidad de condensar lo que implicarían este rol y esta figura.

No es lo mismo terapeuta, asistente y acompañante sexual. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Son conceptos diferentes. No es lo mismo alguien que se involucra en alguna actividad sexual con los usuarios que alguien que funciona como asistente para que las personas se autoestimulen o se encuentren con otras personas sexualmente. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Desde lo analítico-reflexivo, al ir a la definición de estos constructos, se tensionan las distintas formas de nombrar esta figura. En este sentido, consultado el diccionario de la RAE (2020), surge: *Acompañamiento*: ‘Acción o efecto de acompañar o acompañarse’ (numeral 1); *Asistencia*: ‘Acción de estar o hallarse presente’ (numeral 1); *Facilitación*: ‘Acción de facilitar algo’. Si, a su vez, se analizan estas acciones como sustantivos, desde sus definiciones surge: *Acompañante*: ‘Que acompaña’ (numeral 1); *Asistente*: ‘Que asiste (cuida enfermos). Personal asistente’ (numeral 1); ‘Persona que, en cualquier oficio o función, realiza labores de asistencia’ (numeral 4); *Facilitador*: ‘Cuba, Hond., R. Dom. y Ven. Persona que se desempeña como instructor u orientador en una actividad’ (numeral 1).

Parecería que la RAE brinda pocas pistas al respecto. Por ello, se optó por indagar en torno a la etimología de estos constructos, en el entendido de que las reproducciones de varios conceptos van de la mano con cómo estos se materializan en sus definiciones hoy, pero que, si se remonta a su etimología, emergen otros datos interesantes para el análisis. Se recuperaron estos conceptos en su etimología en la versión de Joan Corominas (2012), quien

plantea que *acompañante* viene de *compañero*, *asistente* viene de *asa* y *facilitador* viene del verbo *hacer*.

Acompañante: COMPAÑERO. Deriv. del antiguo y dialectal *compaña* ‘compañía’, procedente del lat. vg. ·COMPANIA id., derivado de PANIS ‘pan’, en el sentido de ‘acción de comer de un mismo pan’. De la misma combinación procede el lat. tardío COMPANIO, -ONIS, ‘compañero’, de donde *compañó* y *compañón*, equivalentes anticuados de *compañero*. DERIV. *Compañía*. *Acompañar*; *acompañamiento*; *acompañante*. *Compañerismo*. (Corominas, 2012, p. 162).

Asistente: ASIR. Deriv. de *asa* con el sentido inicial de ‘coger por el asa’. DERIV. *Asidero*. *Desasirse*. *Asistencia*, *asistente*, *asistir* (Corominas, 2012, p. 68).

Facilitador: Hacer (fere, med. S. X). Del lat. *facere*. DERIV. *Hacedero*, med. S. XIII. *Hacedor* [...]. *Hecho*. *Hechor* ‘el que hace’, princ. S. XVII [...]. *Facción*, lato *factio*, -onis, ‘manera de hacer’, ‘corporación, partido, facción’; *faccioso*, lat. *factiosus*. *Fácil*, lat. *facilis* ‘que puede hacerse’; *facilidad*; *facilitar*; *facilitón*... (Corominas, 2012, pp. 312-313).

Entre estos tres constructos pareciera que, por su etimología, habría que descartar *asistente*, por su imbricación cosificada con el verbo *asir* en su correlato con el sustantivo *asa*. La asistencia implicaría, según su etimología, ‘coger por el asa’, esto es, tomar algo por la parte que pueda asirse para trasladarlo, usarlo, etcétera. En la especificidad de lo que sería la “asistencia” sexual, analizando críticamente los contenidos de este constructo, parecería ir de la mano con el modelo médico de la discapacidad, a través del cual las personas en situación de discapacidad son pasivas ante las directrices unidireccionales de la monocultura de la biomedicina y sus reproductores. No resulta un dato menor que en la mayoría de los países que fueron parte del muestreo europeo de la investigación precedente del GEDIS la forma más usual de nombrar fuera la de “asistencia sexual” (Míguez, 2019). A su vez, de lo surgido en América Latina en dicha investigación, la palabra *asistente* resultó generalmente rechazada, dando cuenta de posibles lógicas de poder (Míguez, 2020a). En el trabajo de campo actual, se hace interpreta que el/la asistente sexual “asiste”, los involucrados en la relación en lugares asimétricos de poder. Asimismo, respecto a la asistencia sexual, se plantea que los asistentes sexuales podrían también quedar ubicados en un lugar de cosificación y sus cuerpos ser vistos como objetos de consumo.

Asistente no, acompañante diría mejor. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

Facilitador o acompañante me parece un rol más proactivo y un trabajo colaborativo con la persona con discapacidad, y además asistente puede ser utilitarista y asistencialista. (Diálogo de Saberes, mayo de 2020)

En esta delimitación que se está llevando adelante sobre las formas de nombrar esta figura, aún se está en proceso de discernir si, finalmente, sería acompañamiento sexual o facilitación sexual la expresión más adecuada. Más allá de los rodeos analítico-reflexivos presentados en este punto, serán las personas en situación de discapacidad quienes definan la forma de nombrar esta figura, haciendo sustancia su lema “Nada sobre nosotros/as, sin nosotros/as”.

Acompañamiento sexual versus trabajo sexual

Uno de los puntos álgidos de esta temática deviene a la hora de reflexionar en torno al rol de esta figura y su cuasi inmediato correlato en las posibles similitudes con el trabajo sexual. Según datos surgidos de la investigación precedente, los referentes de los países del muestreo de Europa y de América Latina interpretaron una inmediata e intuitiva similitud entre el acompañamiento y el trabajo sexual (Míguez, 2019; 2020a). Algo parecido sucedió en la presente investigación en Uruguay. Se entiende que ello se vincula con las prenociones en torno a las implicancias que tendría esta figura. Dicho esto, tampoco hay que perder de vista que quienes hasta el momento están dando respuestas a las demandas de personas en situación de discapacidad con dependencia severa son las/os trabajadoras/es sexuales, ante la ausencia de la figura del acompañamiento sexual.

Karina Núñez, presidenta de la Organización de Trabajadoras Sexuales de Uruguay (arena sindical), integra en sus discursos aspectos sustanciales, ubicando la temática en las complejidades que conlleva la interseccionalidad sexualidad-discapacidad-género.

La sexualidad está apresada por varias opresiones. [...]. La sexualidad y la discapacidad es una mezcla que actualmente es opresión estructural del sistema hacia los cuerpos, sobre todo para los cuerpos de las mujeres. El ejercicio de la sexualidad en muchas de las mujeres con discapacidad es nula, inexistente, y es mucho más discapacitante que la discapacidad misma el no poder acceder a una vida plena de goce. (Presidenta de OTRAS, arena sindical, octubre de 2019)

En diversos diálogos con trabajadoras sexuales¹⁷ de esta organización queda en evidencia que, ante la ausencia de respuestas (estatales o privadas) que habiliten a la generación de la figura del acompañamiento sexual, seguirán siendo ellas quienes den respuestas a estas demandas, teniendo la certeza de que esto reproduce lógicas (hetero)normativas, patriarcales y de cosificación de los cuerpos. Dan cuenta de que esto lleva a distorsionar la

17 Se hace referencia a *trabajadoras*, ya que es así como se autodefinen.

comprensión de la sexualidad en su real dimensión y que, de ser ellas quienes continúen llevando adelante esta tarea con personas en situación de discapacidad, requieren de capacitación. A su vez, ponen en palabras la distinción entre trabajo sexual y lo que sería el acompañamiento sexual, encontrando algunas similitudes solo en lo que podría ser la expresión fenoménica de la demanda, no así en la respuesta a esta y a los fines.

El convencimiento de lo antedicho por parte del colectivo de trabajadoras sexuales se da de bruces con las prenaciones y reproducciones acrílicas que se producen al tomar como similares dos figuras muy disímiles. Quizá solo habría que escuchar a quienes quedan directamente interpelados en estas similitudes, en lugar de prenacionar, decir y actuar desde “verdades absolutas” construidas a partir del sujeto uno de la modernidad occidental. Parecería una obviedad, pero no solo no lo es, sino que, además, en lo genérico de esta temática, poco se consulta a las personas en situación de discapacidad y menos aún a quienes ejercen el trabajo sexual.

Entre las tensiones y disonancias mencionadas, se termina reduciendo lo que sería el rol del acompañante sexual a lo netamente coital y, por ende, en relación directa con el trabajo sexual. En este sentido, resulta esclarecedora la diferencia que introduce al respecto Claudine Lamarc, presidenta de Cuerpos Solidarios (Ginebra, Suiza):

Desde mi punto de vista hay una distancia muy importante con la prostitución. El objetivo de la prostitución es estar ganando dinero lo más rápido y fácil posible. Para nosotros es la autonomía de la persona. (Presidenta de Cuerpos Solidarios, Suiza, julio de 2017)

Lo surgido en la cita precedente ubica la discusión en los objetivos de una y otra figura, disipando dudas posibles en torno a cualquier similitud que se les quiera encontrar. Ello no quita que trabajadores sexuales que se quieran capacitar para el despliegue del rol del acompañamiento sexual puedan hacerlo. Pero el punto de distinción tiene que estar claro, en primer lugar, en estos objetivos de base.

Lo anterior va de la mano con la autonomía de las personas en situación de discapacidad, tan reivindicada en la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, del año 2006, así como en la Ley n.º 18.651 (2010).

Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad revisite su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones (Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006, Preámbulo, Literal n).

Las personas con discapacidad gozarán de todos los derechos sin excepción alguna y sin distinción ni discriminación por motivos de raza, color,

sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de otra índole, origen nacional o social, fortuna, nacimiento o cualquier otra circunstancia, tanto si se refiere personalmente a ellas como a su familia. A estos efectos se reconoce especialmente el derecho: [...] c) A la adopción de medidas destinadas a permitirle lograr la mayor autonomía (Ley n.º 18.651, 2010, Artículo 5).

Tanto en un marco normativo como en otro se introduce la noción de autonomía de las personas en situación de discapacidad como un elemento sustancial. Ello habilita la generación de diversas estrategias para que esta población pueda tomar libremente decisiones para su presente y porvenir. En esta toma de decisiones se encuentra, como se ha mencionado, el despliegue de su sexualidad.

Realizado este rodeo analítico, no podrían presentarse dudas en el carácter que adquiere uno y otro rol, a saber: el trabajo sexual genera procesos heterónomos en los sujetos que lo demandan; el acompañamiento sexual genera procesos autónomos en los sujetos a los cuales esta futura política comprendería. En Uruguay, ello implica una consonancia del acompañamiento sexual con los marcos normativos internacionales y nacionales en torno a la discapacidad.

Más allá de los puntos disonantes entre una y otra figura, aparecen otros que es necesario explicitar, fundamentalmente con relación al rol esperado, ya que de aquí provienen las diversas dudas, preguntas e intuiciones de similitud entre uno y otro rol. La construcción del rol de la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad, analizada desde algunas aristas en el ítem precedente, encuentra aquí un punto de inflexión de relevancia: ¿El acompañante sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa debería o podría llegar a la concreción del acto coital, en caso de que se le demandara?

Esta pregunta, en sus variadas formas de materializarla a lo largo de la investigación realizada y en proceso, es la que genera las mayores tensiones y disonancias. Se entiende que esto remite a aspectos mencionados con relación a prenociones en torno a la relación discapacidad-sexualidad, a preconfigurar similitudes intuitivas entre sexualidad y acto coital, a la injerencia de la monocultura de la biomedicina en todo este entramado, entre otros. De todas maneras, se encuentran algunas voces que sí orientan sus discursos hacia la distinción de una y otra figura.

A mí me parece que raya la ética, justamente el pensar que un acompañante de este tipo tiene que tener necesariamente una relación sexual. Ahí se convierte más en trabajo sexual. Pero, acompañar a masturbarse, usar, enseñar, ayudar o sostener, la posibilidad del uso de vibradores [...]. Nosotros tenemos que poder ampliar esa idea de sexualidad, de placer de disfrute que no quede solo centrada en lo genital, porque si se genera una concepción así

me parece que es violenta y reduccionista [...]. (Referente SEXUR, arena académica, Montevideo, 2018)

Courbet (2014) plantea que la moral concerniente al acompañamiento sexual nada tiene que hacer en la ética de la responsabilidad, puesto que, de lo contrario, las alternativas serían todo o nada. Según este autor, el acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad es una actividad realizada a conciencia y sin forzar a nadie. La libertad y dignidad quedan indemnes, tanto para quienes demandan el acompañamiento sexual como para quienes lo ejercen: “El acceso a la sexualidad es un derecho universal. Si la persona no puede acceder a este por sí sola, debemos sostenerla en este sentido, tal como lo hacemos en todas las otras dimensiones de su vida” (Agathe-Diserens, citado en Courbet, 2014, p. 3).

Tal como se ha planteado desde el comienzo de este artículo, Uruguay es un país cuyos marcos normativos resultan “amigables” a la hora de ir desandando el rol a desplegar por esta figura. En este sentido, encuentra varias similitudes con el escenario de la Bélgica flamenca, que pudo reconocer legalmente la figura de la asistencia sexual. Uno de los puntos fuertes que tuvo la discusión en dicho país resultó la distancia entre esta nueva figura y el trabajo sexual.

La asistencia sexual no es lo mismo que el trabajo sexual. Pero para la gente aún sigue siendo así. Por eso hay que seguir trabajando mucho en la sensibilización. En Bélgica la prostitución es legal, lo que es ilegal es hacer publicidad ofreciendo servicios y el proxenetismo. Desde que comenzamos en 2008, hemos trabajado con insistencia en la arena política, en los medios de comunicación, en la sociedad en general para dejar clara esta diferencia. (Presidente de Aditi, Bélgica, julio de 2017)

En Bélgica se toma a la asistencia sexual como un derecho, pero se lo enmarca en la órbita de la atención en salud, con las dificultades que ello conlleva, tal como se ha analizado precedentemente. En lo concreto de la distinción entre estas dos figuras y los roles que despliegan, en ese país se ubicó la discusión en el plano económico, en el modelo de intervención en discapacidad y en los derechos.

La gran diferencia está en que la prostitución comienza de un modelo económico. Lo que nosotros hacemos, más allá que las acciones y lo que pase en la intimidad sea lo mismo, todo comienza en un marco de atención en salud. Si la sexualidad es entendida como un derecho, hay un gran grupo de personas que no lo están pudiendo ejercer, por lo que el tema no es económico, sino de respeto de derechos y de atención para el bienestar. (Presidente de Aditi, Bélgica, julio de 2017)

En este sentido, Centeno, desde España, plantea también la distinción en lo económico en cuanto a una y otra figura: “La asistencia sexual es la que da lugar a la posibilidad de confeccionar y disfrutar del derecho al propio cuerpo y el trabajo sexual es aquel que se hace a cambio de dinero” (2014, p. 1). De esta manera, las diferencias ya no solo estarían en los objetivos, sino, a partir de estos, en el componente económico que las media y les da su razón de ser.

Siguiendo con este autor, se introduce un nuevo rodeo analítico que demarca estas dos figuras, sumando, a su vez, la de la asistencia personal. Así, plantea que la figura de la asistencia sexual estaría en la “intersección entre la asistencia personal y el trabajo sexual” (Centeno, 2014, p. 18). Esta perspectiva es compartida por varios referentes en la temática en Europa y América Latina, resultando una distinción potente para la materialización de esta figura en Uruguay.

El rol del asistente sexual en Uruguay debe tener una característica complementaria al rol que ya cumplen los asistentes personales. Sería como darle una aproximación corporal a la asistencia de la persona con discapacidad. (Presidenta de OTRAS, arena sindical, octubre de 2019)

A partir de las diferencias entre las figuras planteadas (acompañamiento sexual, trabajo sexual y asistencia personal), desde los comienzos del trabajo de campo de la presente investigación se ha ido construyendo colectivamente la figura del acompañamiento sexual en el intersticio de las otras dos. Ello no solo ha permitido demarcar cada una de estas figuras, sino también identificar, en lo concreto de la potencial materialización del acompañamiento sexual en Uruguay, una posible ubicación para el rol en un programa paralelo al Programa de Asistentes Personales, en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados del Ministerio de Desarrollo Social.

De todas maneras, si las argumentaciones analítico-reflexivas vertidas no logran convencer de las divergencias de estos roles, en Uruguay, tal como se ha planteado, el trabajo sexual está legalizado. Esto abre una puerta en caso de que se cierren las anteriores, más allá de que, desde este equipo de investigación y los referentes de la arena política, sindical (fundamentalmente desde OTRAS y el Sindicato Uruguayo de Asistentes Personales), de la sociedad civil organizada y de las personas en situación de discapacidad con quienes se ha venido trabajando conjuntamente, surgen consensos en ubicar esta figura en el espacio organizacional mencionado.

Reflexiones finales

A través de las líneas de este artículo, se fue desandando la temática del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa en Uruguay. Se realizó un primer rodeo en torno a las for-

mas de nombrar esta figura, en el entendido de que ello resulta sustancial para comprender el rol a desplegar. Desde el GEDIS se considera que la forma de nombrar “acompañamiento sexual” resulta potente, en tanto ubica a los sujetos que demandan este servicio a la par de quienes lo ofrecen. De todas maneras, la forma de nombrar resultará la que las personas en situación de discapacidad decidan en el marco del proceso reflexivo conjunto que se está llevando adelante en el trabajo de campo de la presente investigación. En este entramado, la forma de nombrar esta figura iría hacia la de “facilitación sexual”.

A su vez, se entiende que debe estar explicitada la palabra “sexual”, ya que se trata de una figura creada para trabajar específicamente en torno a la sexualidad de las personas en situación de discapacidad con dependencia severa. Obviar lo sexual conllevaría mayores complejidades en la comprensión de esta figura y, principalmente, en el rol a desplegar.

Como se ha mencionado a lo largo del artículo, desde la presente investigación se pretende trascender la mirada reduccionista que vincula lineal y únicamente la sexualidad con el acto coital. Por el contrario, se entiende a la sexualidad como parte intrínseca del ser y, por lo tanto, plural, heterogénea y tan diversa como sujetos en el mundo. Esto, que parecería ser una obviedad, no resulta tal por lo mediada que queda la temática por mitos, prenociones e injerencias de la monocultura de la biomedicina, entre otros.

Asimismo, la transversalidad de género resulta sustantiva en la construcción de esta figura: por un lado, por las reproducciones acrílicas que se enuncian como verdades absolutas y no son más que lógicas heteronormativas, patriarcales, falocéntricas y capacitistas mediadas por la ideología de la normalidad; por otro lado, por la posibilidad de que esta figura, en Uruguay, pueda enmarcarse en el Sistema Nacional Integrado de Cuidados, con las prenociones que ello puede generar en torno a quienes cuidan. Este rodeo analítico está en proceso de deconstrucción, razón por la cual tan solo se esbozó en el artículo.

A su vez, resulta fundamental trascender lo simbólico y concreto que lleva a instalar como instituido que son los varones únicamente quienes tienen deseos sexuales y que, a su vez, pueden desplegar su sexualidad, y no así las mujeres. Estas prenociones también hallan su base en los binarismos propios de la modernidad occidental, ya que cuando a ello se suman otras formas de reconocerse en cuanto al género y al deseo de cuerpos, se atan otros nudos en esta madeja compulsivamente mediada por las lógicas heteronormativas, patriarcales y capacitistas.

Por otra parte, tal como se ha visto, mientras la construcción de la figura del acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa no se materialice, parecería un dato de la realidad que seguirán siendo quienes ejercen el trabajo sexual los que continúen dando respuestas a estas demandas. Ello alimenta no solo el imaginario de la se-

xualidad como lo netamente coital, sino también la idea de que el acompañamiento sexual sería una figura similar a la del trabajo sexual.

En el trabajo colectivo con la Organización de Trabajadoras Sexuales (arena sindical) se reivindica que, de continuar siendo ellas quienes den respuestas a estas demandas, deberían contar con formación específica. Ello porque están convencidas de que son figuras antagónicas y que el acompañamiento sexual requiere de formación en torno a discapacidad, la relación discapacidad-sexualidad, cuerpos otros, etcétera. Desde el presente artículo se hizo especial hincapié en la distinción entre trabajo sexual y acompañamiento sexual, teniendo ambas figuras objetivos antagónicos: por un lado, el trabajo sexual apunta a generar dependencia y conductas heterónomas en las personas que lo demandan; por otro lado, el acompañamiento sexual se proyecta hacia la generación de autonomía de las personas en situación de discapacidad para que puedan vivenciar su sexualidad de forma plena, libre y decidida por ellas mismas.

En esta línea se vuelve fundamental poner especial atención en el sentido que se le otorga a la construcción del rol y la figura del acompañamiento sexual, ya que está intrínsecamente vinculado con el necesario proceso de construcción de autonomía de las personas en situación de discapacidad, tan reivindicada en los marcos normativos actuales, como ser la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad, de las Naciones Unidas, del año 2006, así como en la Ley n.º 18.651 (2010).

Asimismo, Uruguay cuenta con marcos normativos que podrían ser referencias potentes para la construcción de este rol y esta figura. Esto habilita a reflexionar en torno a ellos y a encontrar las diversas aristas sobre las cuales asir formalmente el acompañamiento sexual para personas en situación de discapacidad con dependencia severa en Uruguay.

Es menester resaltar que la construcción de este rol y esta figura a nivel nacional implicaría algo inédito, no solo a nivel de América Latina, sino también mundial, ya que, como se planteó en este artículo, aún no hay países que reconozcan legal y pragmáticamente esta figura y menos aún que la piensen como política estatal. A su vez, se destaca la fortaleza de que dicha construcción estaría forjada desde la demanda de sus propios protagonistas: las personas en situación de discapacidad.

En este sentido, el GEDIS se ha embarcado en un proceso de deconstrucción colectiva de mitos, tabúes y reduccionismos de la sexualidad a lo netamente coital, así como en la interpelación de lógicas (hetero)normativas, patriarcales y capacitistas instituidas respecto a la temática de la discapacidad y la sexualidad. En este escenario, las voces de las personas en situación de discapacidad que vienen participando de los espacios mencionados, se alzan cada vez con mayor fuerza en sus luchas por el reconocimiento por los derechos sexuales y la construcción de este rol y esta figura, potenciados por estos procesos de objetivación conjunta.

No obstante, se cree importante considerar que la forma de materialización de la sexualidad nunca es absoluta y acabada. Las personas tendremos que trascender críticamente las fronteras normativas que constriñen el acceso a la libre manifestación de los cuerpos. De todas formas, este documento significa comenzar a deshilar aquel hilo de la madeja hacia la gestación de sexualidades libres y de pleno goce.

A modo de cierre, se considera que se está llevando adelante un proceso investigativo que podría haber sido reproductor de lógicas teórico-metodológicas y epistemológicas “extractivistas” de información. Sin embargo, desde el comienzo de la investigación se optó por generar espacios de diálogos colectivos, donde las voces de las personas en situación de discapacidad son las medulares, en un escenario conjunto con la arena sindical, académica, de la sociedad y, hasta marzo de 2020, con la arena política.

Referencias bibliográficas

- Angelino, M. A. y A. Rosato (coords.) (2009). *Discapacidad e ideología de la normalidad. Desnaturalizar el déficit*. Buenos Aires: Noveduc.
- Butler, J. (2002). *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del sexo*. Buenos Aires: Paidós.
- Centeno, A. (2014). *Assistència sexual per a persones amb diversitat funcional*. Barcelona: Social.cat [en línea]. Disponible en: <<https://www.social.cat/opinio/4087/assistencia-sexual-%20per-a-persones-amb-diversitat-funcional>> [acceso 24/02/2021].
- Corominas, J. (2012). *Breve diccionario etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos.
- Courbet, D. (2014). *Assistance sexuelle pour les personnes handicapées: oui au plaisir pour tous!* París: L’Obs, pp. 1-5.
- Díaz, S.; I. Fernández; A. P. Gómez; M. Mancebo y M. N. Míguez (2020). Deconstrucción del sujeto de la discapacidad desde la perspectiva decolonial. En: P. M. Danel, B. Pérez Ramírez y A. Yarza de los Ríos (comps.). *¿Quién es el sujeto de la discapacidad? Exploraciones, configuraciones y potencialidades*. Buenos Aires: CLACSO, pp. 34 - 71.
- Hernández-Rincón, E.; F. Lamus-Lemus; C. Carratalá-Munuera y D. Orozco-Beltrán (2017). Diálogo de saberes: propuesta para identificar, comprender y abordar temas críticos de la salud de la población. *Salud Uninorte*, 33(2), pp. 242-251.

- Honneth, A. (1997). *La lucha por el reconocimiento. Por una gramática moral de los conflictos sociales*. Barcelona: Grijalbo.
- Le Breton, D. (2018). *La sociología del cuerpo*. Madrid: Ediciones Siruela.
- Luna, R. y A. Scribano (2007). *Contigo aprendí... Estudios sociales de las emociones*. Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.
- Maldonado, J. (2019). *Antropología crip. Cuerpo, cuidado, discapacidad e interdependencia*. Puebla: La Cifra.
- Míguez, M. N. (2020a). Discapacidad y sexualidad en América Latina. Hacia la construcción del acompañamiento sexual. *Revista Nómadas*, (52), pp. 132-147.
- Míguez, M. N. (2020b). Mirar con otros ojos: sexualidad y discapacidad. *Revista Salud Mental y Comunidad*, 7(8), pp. 85-90.
- Míguez, M. N. (2020c). *El peso de la monocultura de la biomedicina en la construcción identitaria de las personas en situación de discapacidad*. Buenos Aires: CLACSO-Seminario “Epistemologías del Sur y salud: ecología de experiencias, conocimientos y cuidados” (mimeo).
- Míguez, M. N. (2019). Discapacidad y sexualidad en Europa. Hacia la construcción del acompañamiento sexual. *Revista Española de Discapacidad*, 7(1), pp. 95-114.
- Míguez, M. N.; S. Díaz; I. Fernández; A. P. Gómez y M. Mancebo (2020). Deconstrucción del sujeto de la discapacidad desde la perspectiva decolonial. En: P. Danel, B. Pérez y A. Yarza (comps.). *¿Quién es el sujeto de la discapacidad? Exploraciones, configuraciones y potencialidades*. La Plata: CLACSO-UNLP, pp. 26-52.
- Navarro Casado, S. (2014). El asistente sexual para personas con discapacidad, ¿una figura alegal? *Primer Congreso Internacional Virtual sobre Discapacidad y Derechos Humanos*, Barcelona, 4 y 5 de diciembre.
- Nuss, M. (2012). *Je veux faire l'amour. Handicap, sexualité, liberté*. París: Autrement.
- RAE (2020). *Diccionario de la Lengua Española*. Madrid: Real Academia Española [en línea]. Disponible en: <<https://dle.rae.es/>>.
- Sartre, J. P. (2000). *Crítica de la razón dialéctica*. Buenos Aires: Losada.
- Schaaf, M. (2011). La negociación de la sexualidad en la Convención de los

- Derechos de las Personas con Discapacidad. *Sur: Revista Internacional de Derechos Humanos*, (14), pp. 117-137.
- Scribano, A. (2013a). *Encuentros creativos expresivos*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora.
- Scribano, A. (2013b). La religión neo-colonial como la forma actual de la economía política de la moral. Resistencia: prácticas y discursos. *Cuadernos de Ciencias Sociales*, 2(2), pp. 1-20.
- Scribano, A. (dir.); R. Cena; A. Cervio; F. Chahbenderian; G. Cigoj; R. del Monaco; A. Dettano; V. D'hers; M. González; P. Londoño; C. Musicco y R. Sánchez (2014). *Los estudios sociales sobre cuerpos y emociones en Argentina: un estado del arte*. Buenos Aires: Estudios Sociológicos Editora.
- Scribano, A. (2007). *Mapeando interiores. Cuerpo, conflicto y sensaciones*. Córdoba: Jorge Sarmiento Editor.
- Uruguay, Poder Legislativo (2015). Ley n.º 19.353. Creación del Sistema Nacional Integrado de Cuidados. *Registro Nacional de Leyes y Decretos*, 8 de diciembre. Disponible en: <<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/19353-2015>> [acceso 03/03/2021].
- Uruguay, Poder Legislativo (2008). Ley n.º 18.426. Ley sobre Salud Sexual y Reproductiva. *Registro Nacional de Leyes y Decretos*, 10 de diciembre. Disponible en: <<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/18426-2008>> [acceso 03/03/2021].
- Uruguay, Poder Legislativo (2002). Ley n.º 17.515. Ley sobre Trabajo Sexual. *Registro Nacional de Leyes y Decretos*, 9 de julio. Disponible en: <<https://www.impo.com.uy/bases/leyes/17515-2002/23>> [acceso 03/03/2021].

Contribución de autoría

Este trabajo fue realizado en partes iguales por María Noel Míguez, Ivana Fernández y Karina Silva.

Nota

Aprobado por Paola Mascheroni [editora responsable].